

CONSTANCIA. Mayo 31 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver las comunicaciones anteriores. Rad. 2018-105

Maria Consuelo Quintero Vergara

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo treinta y uno de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2018-105 00 (VS. Alimentos Mayores)

Agréguense al expediente las comunicaciones anteriores recibidas del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad del Circuito de esta ciudad (Sentencia No. 087 del 07 de mayo de 2021 y Oficio No. 487 del 20-05-2021), proferidos allí dentro del proceso VERBAL -CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO-, promovido por JORGE NELSON RESTREPO OCAMPO frente a GLORIA LILIANA GÓMEZ ESCOBAR, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, téngase por MODIFICADA la cuota transada por las partes y aprobada por este despacho mediante auto del 27 de agosto de 2018, QUEDANDO VIGENTE la cuota alimentaria acordada por las partes y aprobada por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad del Circuito de Manizales en Sentencia No. 87 del día 07 de mayo de 2021.

NOTÍFIQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 092 el 01 de junio de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
